

CON 04 / 15

ASUNTO:

VALORACIÓN DE OFERTAS DE "ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN, REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES".

VÍCTOR BRIBIÁN INSUGA, COMO JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y JESÚS VELA TERUEL, COMO JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE OBRAS Y PROYECTOS.

INFORMAN:

Que en relación con el concurso para la adjudicación del "Acuerdo marco para la realización de obras de remodelación, reforma, reparación, y conservación de Edificios Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio de San Sebastián de los Reyes", pasamos a detallar la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con el **artículo 8 "Criterios que serán objeto de valoración para la selección del contratista"**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores presentados han sido los siguientes:

1. Ortiz Construcciones y proyectos, S.A.
2. Licuas, S.A.
3. Eulen, S.A.

Las proposiciones económicas que han realizado los licitadores han sido las siguientes:

| Oferta Nº | Licitador | Baja |
|-----------|-----------|---------|
| 1 | ORTIZ | 31,00 % |
| 2 | LICUAS | 20,35 % |
| 3 | EULEN | 37,02 % |

8.1.- Oferta económica. Hasta 46 puntos.

La puntuación asignada a cada proposición (V_x) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$V_x = 46 \times \left[\frac{B_x}{B_{\max}} \right]^{\frac{5}{n}}$$

dónde:

V_x es la puntuación asignada a la propuesta i

B_{max} : Baja máxima (%)

B_x : Baja de la oferta i (%)

n : nº de licitadores con baja no temeraria

Resultan las siguientes puntuaciones para cada licitador por su oferta económica:

| Oferta Nº | LICITADOR | BAJA (B_x) | PUNTUACIÓN (V_x) |
|--------------|-----------|----------------|----------------------|
| 1 | ORTIZ | 31,00 % | 34,22 |
| 2 | LICUAS | 20,35 % | 16,97 |
| 3 | EULEN | 37,02 % | 46,00 |

8.2.- Mejoras. Hasta 9 puntos.

Se considerarán y valorarán las mejoras ofertadas por los licitadores, siempre que guarden una relación directa con el objeto del contrato. Se admitirá la presentación de mejoras, a ejecutar en el ámbito de los inmuebles que constituyen el objeto del acuerdo marco, relacionadas con los siguientes conceptos: cuantía y/o calidad de elementos de las obras, asistencia técnica para la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud, actuaciones preventivas y correctivas para mantener en adecuado estado de conservación los inmuebles. No se considerarán como mejoras las actuaciones de buena ejecución propias del correcto desarrollo y organización de las obras.

Para ser consideradas como tales, las mejoras deberán ser a costa del licitador (es decir, no suponer coste alguno para el Ayuntamiento). En todo caso, sólo se considerarán aquellas mejoras suficientemente descritas, justificadas técnicamente y acompañadas de una valoración económica pormenorizada de su coste de ejecución por contrata, IVA excluido, sin perjuicio de la valoración que, de acuerdo con las descripciones técnicas aportadas, pudiera realizar la Mesa de Contratación de acuerdo con precios vigentes de mercado. La oferta deberá contener la justificación técnica de las mejoras propuestas, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de valorar la idoneidad de cada una de ellas.

Si, debido a cualquier circunstancia, alguna de las mejoras propuestas por el adjudicatario no llegara a ejecutarse, el importe económico de la misma se imputará a otras mejoras, a juicio de la dirección del acuerdo marco.

La puntuación por mejoras asignada a cada proposición (M_x) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$M_x = 9 \times \frac{\sum M_i}{(\sum M_i)_{max}}$$

dónde:

M_x es la puntuación asignada a la propuesta i

$\sum M_i$ es la suma de la valoración económica asignada a todas las mejoras de la propuesta i

$(\sum M_i)_{max}$ es el valor máximo de la suma de las valoraciones económicas asignadas a las mejoras ofertadas por los licitadores

La valoración económica asignada a cada mejora de cada licitador (M_i) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$M_i = V_i \times f_i \times f_c \times f_v, \text{ donde:}$$

V_i es el valor económico, en euros, propuesto por el licitador para la mejora i ofertada

f_i es el coeficiente de idoneidad asignado a la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0 (mejora nada idónea o injustificada); 0,2; 0,4; 0,6; 0,8; 1 (mejora idónea y justificada)

f_c es el coeficiente de concreción asignado a la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0 (mejora inconcreta); 0,25; 0,50; 0,75; 1 (mejora totalmente pormenorizada)

f_v es el coeficiente de ajuste de la valoración económica de la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0; 0,2; 0,4; 0,6; 0,8; 1. El valor adoptado será el que haga más próxima la valoración corregida al valor de mercado, calculado según las descripciones técnicas aportadas y los precios vigentes de mercado.

Se considera como límite de equilibrio económico de las mejoras el 15% del presupuesto base de licitación de la obra, por lo que se asignarán cero puntos en este criterio a las proposiciones cuya valoración económica de la suma de mejoras ofertadas ($\sum V_i$) represente un porcentaje superior al citado.

ANALISIS Y PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS

La justificación de los coeficientes otorgados en las tablas quedan indicados en los puntos siguientes, entendiendo que cuando se ha puntuado con "1" en cada uno de los coeficientes, se considera: f_i : mejora idónea y justificada, f_c : mejora totalmente pormenorizada y f_v : mejora valorada correcta económicamente.

ORTIZ

| Nº | DEFINICION MEJORA | V_i | f_i | f_c | f_v | M_i |
|----|---|-----------|-------|-------|------------|-----------|
| 1º | Coordinación de seguridad y salud en fase de redacción de proyectos. | 6.694,21 | 1 | 1 | 1 | 6.694,21 |
| 2º | Servicio de guardia y emergencias de 24 horas. | 4.411,62 | 1 | 1 | 1 | 4.411,62 |
| 3º | Ampliación en un año del plazo de garantía fijado en los nuevos equipos productores de frío-calor. | 4.500,00 | 1 | 1 | 1 | 4.500,00 |
| 4º | Asistencia técnica para la redacción de estudios y proyectos. | 15.500,50 | 1 | 1 | 1 | 15.500,50 |
| 5º | Actualización de planos existentes de los edificios del contrato. | 10.650,00 | 1 | 1 | 1 | 10.650,00 |
| 6º | Asistencia técnica para la realización de estudios de eficiencia energética de las obras proyectadas. | 8.450,28 | 1 | 1 | 1 | 8.450,28 |
| | Suma: | 50.206,61 | | | $\sum M_i$ | 50.206,61 |

La puntuación obtenida en este apartado es de 9,00 puntos.

LICUAS

| Nº | DEFINICION MEJORA | Vi | fi | fc | fv | Mi |
|----|---|----------|----|----|-----|----------|
| 1º | Asistencia técnica para redacción de proyectos. | 2.100,09 | 1 | 1 | 1 | 2.100,09 |
| 2º | Coordinación de seguridad y salud. | 2.103,05 | 1 | 1 | 1 | 2.103,05 |
| 3º | Actuaciones preventivas. | 4.197,24 | 1 | 1 | 1 | 4.197,24 |
| | Suma: | 8.400,38 | | | ΣMi | 8.400,38 |

La puntuación obtenida en este apartado es de **1,51 puntos**.

EULEN

| Nº | DEFINICION MEJORA | Vi | fi | fc | fv | Mi |
|----|--|-----------|----|----|-----|-----------|
| 1º | Asistencia técnica redacción de proyectos | 12.049,79 | 1 | 1 | 1 | 12.049,79 |
| 2º | Coordinación seguridad y salud. | 8.839,32 | 1 | 1 | 1 | 8.839,32 |
| 3º | Reten de emergencias y centro de control | 5.507,44 | 1 | 1 | 1 | 5.507,44 |
| 4º | Actuaciones preventivas y correctivas en mantenimiento centros educativos. | 9.874,37 | 1 | 1 | 1 | 9.874,37 |
| 5º | Adecuación áreas infantiles y terrizos | 13.935,33 | 1 | 1 | 1 | 13.935,33 |
| | Suma: | 50.206,25 | | | ΣMi | 50.206,25 |

La puntuación obtenida en este apartado es de: **9,00 puntos**.

8.3.- Presupuesto destinado a control de calidad de las obras. Hasta 5 puntos.

Se valorará la cuantía del presupuesto destinado por cada licitador para realizar los ensayos de materiales y unidades de obra e informes específicos que puedan recabarse, que, a efectos de lo establecido en el artículo 145 del RGLCAP, serán de cuenta del contratista.

Se asignará la máxima puntuación a los licitadores que propongan destinar a tal fin, como mínimo, un 3% del precio del contrato, cero puntos a los licitadores que propongan destinar a tal fin un 1% del precio del contrato, y se interpolará linealmente para el resto.

Las tres empresas presentadas indican que destinarán un 3 % en control de calidad, para la realización de ensayos de materiales y unidades de obra e informes específicos que puedan recabarse, por lo que a las tres les corresponde la máxima puntuación de 5 puntos.

RESUMEN DE LA PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

| | CRITERIOS OBJETIVOS | | | CRITERIOS SUBJETIVOS | | TOTAL |
|--------|---------------------|------|------|----------------------|------|--------------|
| | 8.1 | 8.2 | 8.3 | 8.4 | 8.5 | |
| ORTIZ | 34,22 | 9,00 | 5,00 | 28,00 | 5,00 | 81,22 |
| LICUAS | 16,97 | 1,51 | 5,00 | 28,00 | 4,00 | 55,48 |
| EULEN | 46,00 | 9,00 | 5,00 | 33,00 | 3,00 | 96,00 |

De acuerdo con los resultados anteriores, la empresa **EULEN, S.A.** es la que obtiene mayor puntuación global, por lo que se considera a ésta como la más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento, y así se propone a la Mesa de Contratación para su adjudicación definitiva.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 9 de junio de 2015



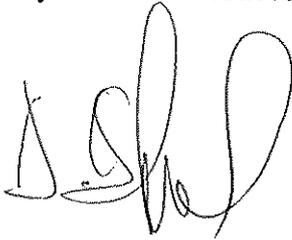
Fdo. Víctor Bribián Insuga.



Fdo. Jesús Vela Teruel.

VºBº:

El Jefe del Servicio de
Obras y Servicios Públicos



Fdo. Alfonso Aguilar Peña

Enterado y dese traslado al órgano
competente:

El Concejal Delegado de Urbanismo
y Obras



Fdo. Raúl Terrón Fernández

JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN